	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2022 -15 - 516 – 0052
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: OFICINA ENLACE DE EDUCACION
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA”
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DANIELA ANDREA BRAVO BENAVIDES
CIUDAD Y FECHA: JULIO DE 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La administración municipal de Paipa “Con Sumercé Podemos” tiene por misión y función apoyar el desarrollo de habilidades y competencias de los niños, niñas y jóvenes del municipio, a través de recursos tecnológicos, físicos y financieros en su propósito de organizar, financiar, capacitar y fomentar la educación artística y cultural y el aprovechamiento del tiempo libre.

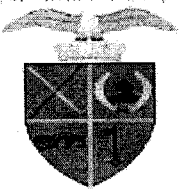
En Colombia el derecho a la educación se ha convertido en uno de los derechos de más difícil garantía porque se ha generado la deserción de un gran número de estudiantes, que no tienen los recursos suficientes que garanticen ese derecho de ingresar o permanecer en escuelas de formación en las cuales puedan educarse y adquirir competencias necesarias, que hacia el futuro van a garantizar el acceso al desarrollo del país.

Que la constitución política en su artículo 209 establece que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 52 de la constitución política de 1991 determina que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativa, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte, recreación y formación artística, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica de actividades y al aprovechamiento del tiempo libre.

Más allá de la nueva reforma educativa, docentes y padres coinciden en querer preparar a los menores para el futuro, con un pensamiento crítico y alta autoestima, capaces de manejar las dificultades y desarrollar la tolerancia a la frustración, justamente los pilares de la educación artística. «Comenzar un proceso creativo es situarse frente a un folio en blanco: no sabes cómo será tu resultado (incertidumbre), te equivocas una y otra vez (frustración) y solo imaginas lo que surgirá en el camino (impredecibilidad). En momentos de crisis, como ha sido la pandemia, las personas acostumbradas al proceso creativo, toleran mejor la incertidumbre, se enfrentan las dificultades con menos miedo e incluso las convierten en un desafío».

Para el municipio es importante que los estudiantes accedan a la educación superior a través de programas como “Supérate con el saber”, “Generación E”, “Jhon Alexander Pérez” entre otras; diseñados por el Gobierno Nacional para contribuir en la educación de

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

los jóvenes que en muchas ocasiones no cuentan con los recursos económicos para financiar sus carreras.

Por lo anterior, la administración se ve en la necesidad de realizar el presente proceso de contratación teniendo en cuenta que, la Corte ha adoptado la doctrina del Sistema Internacional de Derechos Humanos y ha distinguido el contenido prestacional del derecho a la educación - cuatro dimensiones básicas:

- Dimensión de asequibilidad o disponibilidad del servicio: que exige garantizar la existencia de infraestructura, docentes y programas de enseñanza en cantidad suficiente y a disposición de todos los niños y niñas.
- Dimensión de accesibilidad: exige eliminar todo tipo de discriminación en el ingreso al sistema educativo, y brindar facilidades desde el punto de vista geográfico y económico para acceder al servicio.
- Dimensión de adaptabilidad: de acuerdo con el cual las autoridades deben implementar acciones tendientes a garantizar la permanencia en el sistema educativo.
- Dimensión de aceptabilidad: contemplar la visión y cosmovisión de las necesidades de los educandos dentro de los lineamientos educativos.

La administración municipal cumpliendo con una de las finalidades del estado, el de garantizar la educación en todos sus niveles, considera necesario proveerles a los estudiantes transporte de forma complementaria y como incentivo para que asistan al cumplimiento de horario de clases del proceso de prueba saber, mejorando así la calidad educativa.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones geográficas del municipio de Paipa, en relación a las veredas que hacen parte del mismo, en donde se relaciona horas de desplazamiento de los estudiantes desde sus hogares hasta las instituciones, ocasionando así una dificultad para la asistencia, participación y aprovechamiento de los estudiantes en la diversas actividades o programas que se desarrollan desde la administración municipal, además del riesgo en temas de seguridad que podría generar el desplazamiento “distancias considerables” de los estudiantes.

La administración municipal decidió ofrecer el apoyo a los estudiantes de grado once de las siete instituciones educativas oficiales de municipio de Paipa en el proceso de preparación, entrega de material para la capacitación en prueba saber y a su vez congrega a estos estudiantes en uno de los planteles educativos del casco urbano del municipio, con el fin de fortalecer los procesos y contar con todas las herramientas tecnológicas y pedagógicas.

El presente proceso se continua por parte de la administración teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos en las pruebas saber once del año 2023, pruebas que posicionaron al municipio con el mejor resultado individual de Instituciones Educativas Publicas del Departamento y a su vez, evidenciando los resultados y estadísticas obtenidos en la vigencia anterior, que demuestran el aumento considerable en los resultados generales a nivel municipal en referencia las Instituciones Oficiales.

Es por esto que nace la necesidad de realizar un proceso de contratación para un servicio de transporte de estudiantes con el fin de garantizar el acceso a los estudiantes de grado once a las jornadas de preparación a las pruebas saber y a su vez velar por la seguridad e integridad de nuestros niños, niñas y adolescentes, quienes para la administración

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

representan el futuro del municipio.

Que la entidad requiere: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA”** con el fin de realizar el proceso de servicio de transporte.

Que se cuenta con los recursos suficientes con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda para tal fin.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA”

1. 3.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111802	Servicios de buses con horarios programados
78111803	Servicios de buses contratados

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

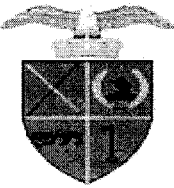
3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL/JURÍDICA

3.4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- De conformidad con el artículo No. 02 de la Ley 1563 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales (si aplica)
- El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al sistema general de pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2003, Decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002,

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

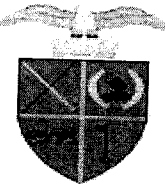
decreto 510 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.

4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
5. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía de Paipa, la cual hace parte integral del contrato.
7. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDIA DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar la ALCALDIA DE PAIPA; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE PAIPA; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El **contratista** se compromete al desarrollo del objeto contractual con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- 1) Transportar el número de beneficiarios establecidos en cada ruta, de manera cómoda, cada uno ocupando una silla, el carro no llevará sobrecupo.
- 2) Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas.
- 3) Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
- 4) Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, y presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02
	Formato	Version: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020

- 5) Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, que cumpla con las características del vehículo aprobado para el respectivo recorrido.
- 6) Garantizar que los conductores capacitados e idóneos para prestar el servicio
- 7) Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

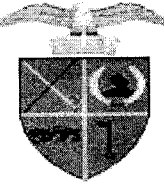
- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información por la solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- Resolver oportunamente las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: El servicio deberá presentar las siguientes características técnicas:

Se requiere el servicio de dos (2) microbuses y dos (2) busetas para hacer efectivas las siguientes rutas:

ITEM	RUTA	NUMERO DE ESTUDIANTES	DIAS DE SERVICIO	VEHICULO
1	PALERMO-PAIPA CENTRO PAIPA CENTRO-PALERMO	12	18	MICROBUS
2	PANTANO DE VARGAS - PAIPA CENTRO PAIPA CENTRO-PANTANO DE VARGAS	15	18	MICROBUS
3	IETA- PAIPA CENTRO PAIPA CENTRO-IETA	34	18	BUSETA
4	RAFAEL BAYONA NIÑO - PAIPA CENTRO PAIPA CENTRO- RAFAEL BAYONA	36	18	BUSETA

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del contrato será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Paipa - Departamento de Boyacá.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Se considera que el presupuesto oficial para este contrato no debe superar el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$32.400.000) M/CTE. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.**

3.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CDP No. 2023000992 de fecha 13 de julio de 2023**, por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$32.400.000) M/CTE.**

3.9. FORMA DE PAGO:

El **municipio de Paipa** cancelara al **Contratista** el valor contratado así:

Mediante actas parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%), a medida que se vaya prestando el servicio, previa entrega del informe del Supervisor y certificación de cumplimiento expedida por el mismo, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad el cumplimiento del servicio y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa.

Para cada una de las actas parciales y el acta de recibo final, el contratista deberá allegar los siguientes documentos: a) Planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal del personal empleado en el desarrollo del contrato. b) presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley. c) presentación de informes de ejecución del contrato con respectivas evidencias, y d) informe expedido por el supervisor y/o interventor del contrato, en la que se acredite el cumplimiento parcial o total (porcentaje), según sea el caso, de las actividades objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaría de compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La verificación y evaluación de las ofertas, por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural (Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

4.1. LIMITACION A MIPYMES

En atención al decreto 1860 del 2021, artículo 5. Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1080 de 2015, los cuales quedaran así:

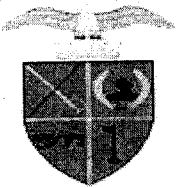
"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

los siguientes términos.

Revisado el SECOP, se encuentra que la entidad ha realizado varias contrataciones sobre valores similares así:

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	TIEMPO
SMC MP 032 2021	Contratación Mínima Cuantía	Suministrar el servicio de transporte escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Paipa.	25.438.728,00	4 DIAS
SMC MP 029-2022	Contratación Mínima Cuantía	Contratar la prestación de servicios de transporte para los aprendices beneficiarios del apoyo de transporte temporal 2022 del CIDT.	20.000.000,00	4 MESES
SMC MP 060 12022	Contratación Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte para estudiantes inscritos a las escuelas de formación artística/ cultural y curso de preparación de prueba saber 11 en el Municipio De Paipa	19.877.500	3 MESES

Para determinar el posible valor de “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA” se tiene en cuenta la información suministrada

1. IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constitutiva para la presentación de este servicio.
2. PRECIOS DE MERCADO: El sondeo de mercado realizado nos arroja que el servicio en las condiciones exigidas puede ser prestado dentro del presupuesto asignado para esta tarea
3. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: serán los de los precios de mercado.

Realizando las siguiente cotizaciones de la prestación del servicio:

RUTAS APOYO PRUEBA SABER									
ITEM	RUTA	NUMERO DE ESTUDIANTES	DIAS DE SERVICIO	VEHICULO	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR TOTAL COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	VALOR TOTAL COT 2	PROMEDIO
1	PALERMO-PAIPA CENTRO PAIPA CENTRO-PALERMO	12	18	MICROBUS	\$ 895.000,00	\$ 16.110.000,00	\$ 910.000,00	\$ 16.380.000,00	\$ 16.245.000,00
2	PANTANO DE VARGAS - PAIPA CENTRO PAIPA CENTRO-PANTANO DE VARGAS	15	18	MICROBUS	\$ 305.000,00	\$ 5.490.000,00	\$ 310.000,00	\$ 5.580.000,00	\$ 5.535.000,00
3	IETA- PAIPA CENTRO PAIPA CENTRO-IETA	34	18	BUSETA	\$ 275.000,00	\$ 4.950.000,00	\$ 290.000,00	\$ 5.220.000,00	\$ 5.085.000,00
4	RAFAEL BAYONA NIÑO -PAIPA CENTRO PAIPA CENTRO- RAFAEL BAYONA	36	18	BUSETA	\$ 305.000,00	\$ 5.490.000,00	\$ 310.000,00	\$ 5.580.000,00	\$ 5.535.000,00
TOTAL						\$ 32.040.000,00		\$ 32.760.000,00	\$ 32.400.000,00

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas para estimar el valor total del presente contrato, se dispone un valor oficial de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$32.400.000) M/CTE.

Los valores del día serán tomados como monto agotable hasta llegar al presupuesto oficial.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02
	Formato	Version: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020

IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario Único No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas o naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1 de la Invitación). Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía

COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA persona natural o del representante legal de la persona jurídica

Certificado de existencia y Representación legal y/o certificado de Matricula Mercantil: para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta días, en el cual se incluya alguna de las siguientes actividades económicas:

CODIGO CIIU	ACTIVIDAD
4921	Transporte de pasajeros
4923	Transporte de carga por carretera

En adición a lo anterior, el oferente debe contar con un establecimiento, debidamente matriculado (soportado en Certificado de matricula Mercantil o en Certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso), que le posibilite desarrollar las actividades objeto del presente proceso, y que tenga un tiempo de creación no menor a cinco (5) años.

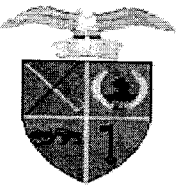
Registro Único Tributario (RUT) actualizado. El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN.

Certificado Antecedentes Judiciales El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes

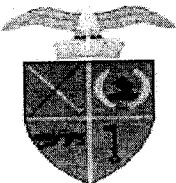
Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

Certificación de Ausencia de Multas y Sanciones, que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

Libreta Militar Hombres Menores de 50 Años (persona natural o representante legal de la persona jurídica). Declaración Juramentada de No Encontrarse Incurso de Inhabilidad, Incompatibilidad o Prohibiciones (Anexo 2 de la Invitación). Declaración Juramentada donde Consta Tener Plena Capacidad para Contratar (Anexo 3 de la Invitación). Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. a) Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. b) Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. c) Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en
--

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

Pacto de Integridad El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (**Anexo 04 de la Invitación**).

Experiencia Especifica

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos celebrado, en ejecución y/o liquidado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto o alcance sea igual o tenga correspondencia con **"Servicio de transporte de estudiantes"**, y cuyo monto ejecutado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial el smmlv.

Se entiende como alcance de un contrato en celebrado y liquidado o en su defecto en ejecución, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es **"Servicio de transporte de estudiantes"**, En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el servicio, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extrae la información

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

HABILITACION PARA OPERAR Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Teniendo en cuenta que el Artículo 10 del Decreto 174 de 2001, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente selección, deberán solicitar y obtener la autorización para ellos, el oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí trata, expedido por la autoridad competente respectiva.

El oferente deberá demostrar que está habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial y de carga, mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 174 de 2001 de 173 respectivamente.

Teniendo en cuenta que el artículo 33 del Decreto 174 de 2001, indica que la capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, el oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados por el recién citado precepto legal.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el ministerio de transporte, con los requisitos antes mencionados.

El no contar con dicha certificación de habilitación y capacidad transportadora, y/o no presentarla será causal de rechazo de la propuesta.

CAPACIDAD TECNICA

Vehículos Requeridos. El municipio requiere para la prestación del servicio de transporte, para lo cual requiere 4 vehículos que cumplan con lo indicado a continuación:

Vehículos: Tipo Bus, Buseta, Microbús, de acuerdo con la necesidad, modelo no superior a quince (15) años de servicio, contados a partir de la fecha del registro del vehículo de conformidad con el Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos. Del decreto 478 de 12 de mayo de 2021

Tarjeta de Propiedad de los Vehículos. El proponente debe anexar copia de las licencias de transito de cada uno de los vehículos, en las que se pueda acreditar la propiedad de los mismos, o el documento que acredite la posesión o tenencia de los vehículos.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata, de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

Tarjeta de Operación de los Vehículos. La tarjeta de operación es el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial; para lo anterior, el proponente deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, para verificar el modelo del vehículo propuesto y si este se encuentra vinculado a la empresa proponente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata, de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura asociativa.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02	
	Formato	Version: 03	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Version: 21/02/2020	

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. Teniendo en cuenta que el Artículo 115 de la ley 33 de 1986 estableció como obligatorio el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, el proponente que resulten adjudicatario del contrato deberá entregar al municipio en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, después de suscrita el acta de inicio, fotocopia legible vigente del mismo de los vehículos con los que se pretende prestar el servicio.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

Relación del Parque Automotor. Adjuntar la relación expresa del parque automotor de propiedad y/o vinculados a la empresa oferente con la cual se prestara el servicio, conforme al modelo del vehículo solicitado, de tal manera que se pueda apreciar la distribución y asignación de los vehículos en las rutas, como se pueda comprobar la cobertura total del servicio. La entidad, acogiendo los términos planteados en el Artículo 2.2.1.1.8.2. Del Decreto 1079 de 2015, aceptara la realización de convenios de Colaboración empresarial para la presentación de las propuestas.

Fotocopia del Certificado de Análisis de Gases y/o la Revisión Técnico Mecánica Obligatoria del Vehículo. Para su verificación se debe presentar fotocopia del Certificado de Análisis de Gases vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y/o la fotocopia del Certificado de Revisión Técnico Mecánica Obligatoria, en el evento en que ya se le haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual deberá dejar expresa constancia por escrito.

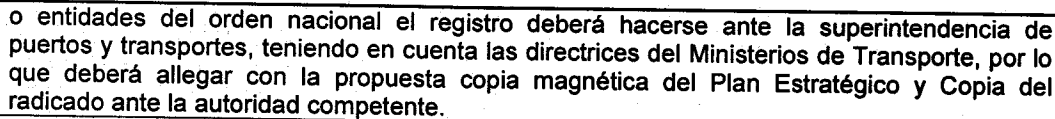
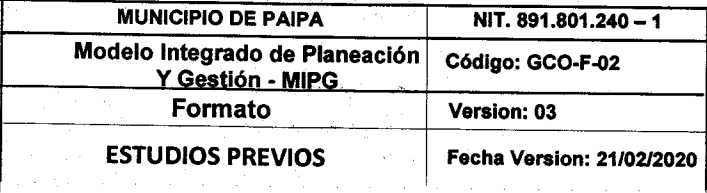
Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extra Contractual Vigente. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, según Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas, Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015.

Requisitos Mínimos que deben Acreditar los Conductores. Todos los conductores deberán acreditar dos (2) años de experiencia certificada en el servicio y anexar los siguientes documentos: a) Hoja de vida. b) Fotocopia cedula de ciudadanía. c) Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia solicitada. d) Copia del certificado de antecedentes judiciales. e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedido por la contraloría general de la nación. f) Licencia de conducción vigente, de la categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos. g) Curso de Manejo Defensivo. h) Curso de Mecánica básica y Respuesta ante emergencias.

Nota: Los cursos exigidos para los conductores deben haberse realizado como mínimo con un (1) año de antelación al cierre del presente proceso, para que la propuesta sea Habilitada Técnicamente.

Plan Estratégico de Seguridad Vial Empresarial. En cumplimiento de la ley 1503 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2851 de 2013, artículos 10 y 11, toda entidad, organización o empresa del sector público o privado para cumplir sus fines misionales en el desarrollo de las actividades que posea, fabrique, ensamble, comercialice o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, está obligada a elaborar y ejecutar su plan estratégico en materia de seguridad vial empresarial que sea registrado ante los organismos de tránsito; en caso de no contar con este ante la alcaldía municipal y cuando se trate de empresas, organizaciones



Propuesta Económica (Anexo 5 de la Invitación)

Especificaciones Técnicas (Anexo 6 de la Invitación)

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción que debe incluir el contrato (en caso)	Descripción que debe incluir el contrato (en caso)	Requisitos	Impacto	Uso en riesgo	Categoría	¿A qué se le asigna?	Transmisión/Contratación a ser implementada	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuál es?
1	Operación	Operación	Operación	Operación	Proceso de contratación de la elaboración de los documentos de licitación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Proceso de contratación de la elaboración de los documentos de licitación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Requisitos	Impacto	Uso en riesgo	Categoría	¿A qué se le asigna?	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de minuta del sector, estados previos y precios del mercado adecuados.	Rango (1)	Impacto (1)	2	Rango Bajo	No	Secretaría de Administrativa			Verificar mediante una confonformación de los documentos apartados por el Comité de Educación	Cada vez que se presente la necesidad
2	Operación	Operación	Operación	Operación	NO HAY INGRESOS PARA ELABORAR. Contrato en el que se establece la prestación de servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	NO HAY INGRESOS PARA ELABORAR. Contrato en el que se establece la prestación de servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Requisitos	Impacto	Uso en riesgo	Categoría	¿A qué se le asigna?	Publicación en el BOGOT. La plataforma no permite publicar procesos de contratación en estado previo.	Rango (1)	Menor (2)	2	Rango Bajo	Si	Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual.			Análisis del sector con valores del mercado, roles y claridad de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad
3	Operación	Operación	Operación	Operación	Proceso de contratación de la elaboración de los documentos de licitación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Proceso de contratación de la elaboración de los documentos de licitación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Requisitos	Impacto	Uso en riesgo	Categoría	¿A qué se le asigna?	Revisión de contratos por parte del personal técnico. Aplicación de la política de cumplimiento del contrato.	Rango (1)	Menor (2)	2	Rango Bajo	No	Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual			Verificar mediante una confonformación de los documentos apartados	Cada vez que se presente la necesidad
4	Operación	Operación	Operación	Operación	Proceso de contratación de la elaboración de los documentos de licitación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Proceso de contratación de la elaboración de los documentos de licitación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Requisitos	Impacto	Uso en riesgo	Categoría	¿A qué se le asigna?	Valoración en actas de modificación de condiciones de obra. Contrato adicional.	Rango (1)	Menor (2)	2	Rango Bajo	Si	Supervisor			Actas	según el manual establecido
5	Operación	Operación	Operación	Operación	Proceso de contratación de la elaboración de los documentos de licitación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Proceso de contratación de la elaboración de los documentos de licitación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Requisitos	Impacto	Uso en riesgo	Categoría	¿A qué se le asigna?	Prevención de rutas alteras.	Rango (1)	Impactante (1)	2	Rango Bajo	Si	Supervisor			Informes allegados por Supervisión	Cada vez que se presente la necesidad
6	Operación	Operación	Operación	Operación	Proceso de contratación de la elaboración de los documentos de licitación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Proceso de contratación de la elaboración de los documentos de licitación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Requisitos	Impacto	Uso en riesgo	Categoría	¿A qué se le asigna?	Cese de actividades.	Rango (1)	Impactante (1)	2	Rango Bajo	Si	Supervisor			Informes allegados por Supervisión	Cada vez que se presente la necesidad
7	Operación	Operación	Operación	Operación	Proceso de contratación de la elaboración de los documentos de licitación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Proceso de contratación de la elaboración de los documentos de licitación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Requisitos	Impacto	Uso en riesgo	Categoría	¿A qué se le asigna?	Prevención de cambios o fluctuaciones de precios en la oferta.	Rango (1)	Impactante (1)	2	Rango Bajo	No	Supervisor			Informes allegados por Supervisión	Cada vez que se presente la necesidad
8	Operación	Operación	Operación	Operación	Proceso de contratación de la elaboración de los documentos de licitación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Proceso de contratación de la elaboración de los documentos de licitación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Bogotá.	Requisitos	Impacto	Uso en riesgo	Categoría	¿A qué se le asigna?	Revisión y actualización de estados previos.	Rango (1)	Impactante (1)	2	Rango Bajo	No	Supervisor			Informes allegados por Supervisión	Cada vez que se presente la necesidad

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación de Calidad		Disminuye la ejecución del contrato de manera irrazonablemente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera tal, aplicando medidas mínimas, no podrán lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato, sin afectar al beneficio para las partes.	Disminuye la ejecución del contrato, a satisfacción poro aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera que impidiendo la consecución del objeto contractual.
Calificación Mensura		Los subcontratos no representarán más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los subcontratos no representarán más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Deriva un impacto sobre el valor del contrato entre el diez (10%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Calificación	Subcontratos	1	2	3	4	5
Calidad	Real (puede ocurrir razonablemente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	
	Pasible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5		
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5			
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5				

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

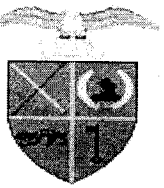
En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

1. Garantía de cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía será el equivalente al quince (15) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Calidad del servicio, por el 10% del valor del contrato y una duración de un año, contado a partir del acta del Acta de Recibo final del contrato.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía será el equivalente al 5% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
4. Responsabilidad civil extracontractual. De acuerdo con lo señalado en el artículo 123 del Decreto 1510 de 2013. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMMLV

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la **oficina asesora de educación la Alcaldía Municipal de Paipa** o por el funcionario que éste disponga, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-02
	Formato	Version: 03
ESTUDIOS PREVIOS		Fecha Version: 21/02/2020

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de una prestación de servicios, en cuyo caso se utiliza la modalidad de mínima cuantía para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el PlanAnual de Adquisiciones de la entidad.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- Registro Banco de Proyectos
- Concepto de viabilidad técnica
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA


DANIELA ANDREA BRAVO BENAVIDES
 ASESORA DE EDUCACION

Proyecto:	Revisó:
OSCAR DAVID VARGAS / PROFESIONAL OFICINA DE EDUCACION	DANIELA ANDREA BRAVO BENAVIDES / ASESORA DE EDUCACION
Anexos:	CDP Documentos Lista de Chequeo